

OFICIO N° AGJ/4886/2020
Concepto: Recurso de Revocación

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

C. TRAMITES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN REP.
LEGAL EL C. ALFREDO VALDEZ GOMEZ,
CALLE LEANDRO VALLE NO. 385 NORTE.
ZONA CENTRO.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 12 de Febrero del 2021, los suscritos C. Claudia Palacio Alba y C. Antonio González Miranda, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/4886/2020 de fecha 22 de Septiembre del 2020, donde se emite resolución donde se súbrese el recurso intentado, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. TRAMITES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN REP. LEGAL EL C. LIC. ALFREDO VALDEZ GOMEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por Negocio denominado Integra Capital Humano, según el C. Lic. Alfredo Martínez, desconoce al causante, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 12 de Febrero del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. CLAUDIA PALACIO ALBA

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

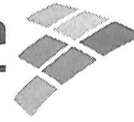

C. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.


Jfirm*



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

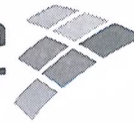
Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/4886/2020, mediante el cual interpone Recurso de Revocación en contra del número de crédito 5134100136, recibido de fecha 12 de Abril del 2013, en cantidad de \$ 54,355.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. TRAMITES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN REP. LEGAL EL C. LIC. ALFREDO VALDEZ GOMEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Leandro Valle con N° 385 Nte, de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 15 de Octubre del 2020 y 18 de Noviembre del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Claudia Palacio Alba y C. Antonio González Miranda, manifiestan que el Contribuyente C. TRAMITES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN REP. LEGAL EL C. ALFREDO VALDEZ GOMEZ, al tratar de diligenciar el crédito número 5134100136 de fecha 22 de Septiembre del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Negocio denominado Integra Capital Humano, según el C. Lic. Alfredo Martínez, desconoce al causante, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. TRAMITES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN REP. LEGAL EL C. ALFREDO VALDEZ GOMEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/4886/2020, mediante el cual interpone Recurso de Revocación en contra del número de crédito 5134100136, de fecha 22 de Septiembre del 2020, en cantidad de \$ 54,355.00, donde se sobresee el recurso de revocación, con Recurso no. R.R. 066/13, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. TRAMITES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN REP. LEGAL EL C. ALFREDO VALDEZ GOMEZ, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 12 DE FEBRERO DEL 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jfm



Estado
de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Administración Fiscal General

Arteaga, Coahuila; a 22 de septiembre de 2020
Oficio AGJ/4886/2020

**TRAMITES DE COMERCIO INTERNACIONAL.
REP. LEGAL: LIC. ALFREDO VALDEZ GOMEZ
LEANDRO VALLE NO. 385 NORTE
ESQUINA CON AVENIDA BRAVO
COLONIA CENTRO
TORREÓN, COAHUILA.**

ASUNTO -
SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN 066/13

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en fecha 12 de Abril del 2013 en la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, el **Lic. Alfredo Valdez Gómez** en legal representación de la persona moral denominada **Trámites de Comercio Internacional**, promueve Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal número **5134100136**.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo del dos mil doce, 2 fracción IV, 6 fracción I, 12, 13 fracción V y XII, 17 fracción II, V, y último párrafo, 40 fracción I, II, XI y, Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el mismo Órgano Oficial el día once de mayo del dos mil dieciocho, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila, procede a emitir resolución al presente Recurso Administrativo de Revocación intentado, en base a las siguientes:



Estado
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Administración Fiscal General

CONSIDERACIONES

1. Mediante LIQUIDACION DE IMPUESTO SOBRE TENECIA O USO DE VEHICULOS Y ACCESORIOS, emitido por el entonces Administrador Local de Asistencia Fiscal en Torreón en fecha 26 de octubre de 2011 y legalmente notificado en fecha 08 de Febrero del 2012, previo citatorio de fecha 07 de Febrero del 2012, se impone una multa al contribuyente TRAMITES DE COMERCIO INTERNACIONAL, S.C. dando origen al crédito fiscal **5134100136**.

2. Mediante escrito recibido en fecha 12 de Abril del 2013 en la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, el **C. ALFREDO VALDEZ GOMEZ** en legal representación de la persona moral denominada **TRAMITES DE COMERCIO INTERNACIONAL, S.C.**, promueve Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal número **5134100136**.

3. Esta Administración Central de lo Contencioso llevó a cabo un análisis del acto impugnado mediante el presente recurso de revocación, concluyendo lo siguiente:

Esta Administración Central de lo Contencioso considera que se ha actualizado el supuesto contenido en el artículo 107 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se reproduce a continuación:

ARTICULO 107. Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:

V. Cuando hayan cesado los efectos del acto o resolución impugnada.

Con el propósito de esclarecer la actualización en este asunto de la causal de sobreseimiento aludida, es menester efectuar las precisiones siguientes:

La pretensión final de la parte recurrente es la declaración de nulidad del crédito **5134100136** emitido por la **ADMINISTRACION LOCAL DE ASISTENCIA FISCAL** en el cual se determinan créditos fiscales.

Lo anterior conlleva a la satisfacción de las pretensiones del demandante, por la cesación de efectos jurídicos del crédito **5134100136** emitido por la **ADMINISTRACION LOCAL DE ASISTENCIA FISCAL**.



Estado
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Administración Fiscal General

En virtud de lo anterior, se observa que la resolución antes descrita, es decir, la LIQUIDACION DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS Y ACCESORIOS, con clave en el sistema 5134100136 por la cantidad de \$54,355.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ha sido cancelada en fecha 22 de Noviembre del 2016 por lo que se actualiza la causal de sobreseimiento contenida en la fracción IV del artículo 107 del Código Fiscal del Estado de Coahuila, toda vez que el crédito fiscal ha dejado de surtir efectos y por lo tanto, a la fecha, no le causa agravio alguno al recurrente.

Por lo antes expuesto, esta Administración Central de lo Contencioso:

RESUELVE

PRIMERO.- SE SOBRESEE EL PRESENTE RECURSO DE REVOCACIÓN conforme a lo dispuesto por el artículo 107 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE

EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p.- Administrador General de Ejecución Fiscal. - Ciudad. - Para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p.- Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.
MM/LANL/GMRP

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561.
Guanajuato Ote. 25286. Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000



Estado de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

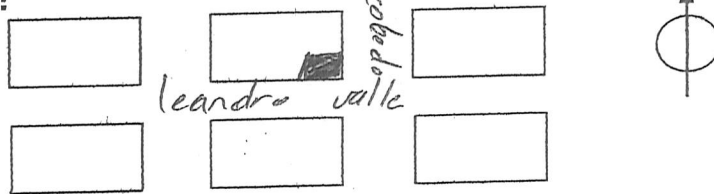
Administración Fiscal General

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Transitos de Comercio Exterior Leonardo valle # 325 Norte el cual me constituí y cerciorándome en el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
bien inmueble consta de 2 pisos fachada color café vitrales color café los marcos de cristal.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134001840 Fecha: 22/sep/2020 Notificador: CLAUDIA PALACIO ALBA
Diligencia: Recurso de revocación

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente (x) habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada más está por las noches () no atendieron citatorio
() otros: informa Abogado Alfredo Martínez que desistió la persona a la busca

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir.

Documento número: Fecha de expedición:

Autoridad: () Otro documento:

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: sexo masculino compleción media de 1.65 metros de altura color negro cabello tez morena clara

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 15 de octubre de 2020. Hora: 13:30

NOTIFICADOR-EJECUTOR

CLAUDIA PALACIO ALBA



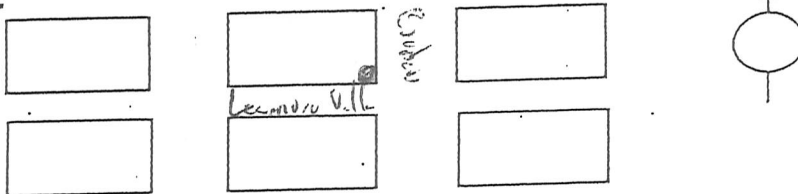
Coahuila de Zaragoza

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con [Handwritten Name] en el domicilio ubicado en [Handwritten Address] el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes [Handwritten Characteristics]

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134001840 Fecha 22/02/2020 Notificador Antonio González Miranda Diligencia Recurso Revocación

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente (X) habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
() otros: [Handwritten note: información en el domicilio se recibe a Recibir Dista Nomenclatura]

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir
Documento número [] Fecha de expedición []
Autoridad [] Media filiación en caso de no haber mostrado identificación []

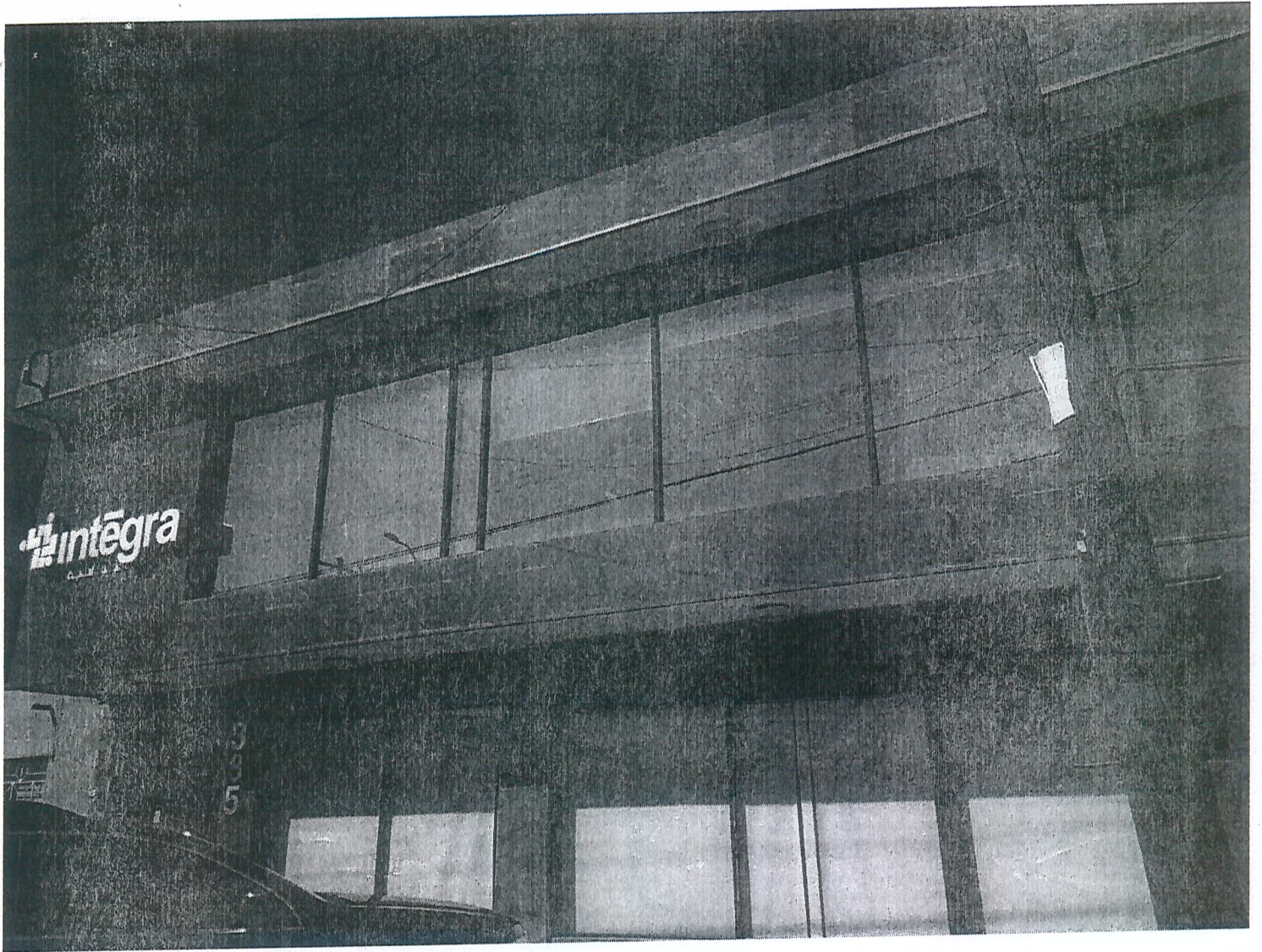
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. [] AGUA [] GAS []

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 18 de Noviembre de 2020. Hora 12:40

Antonio González Miranda NOTIFICADOR - EJECUTOR





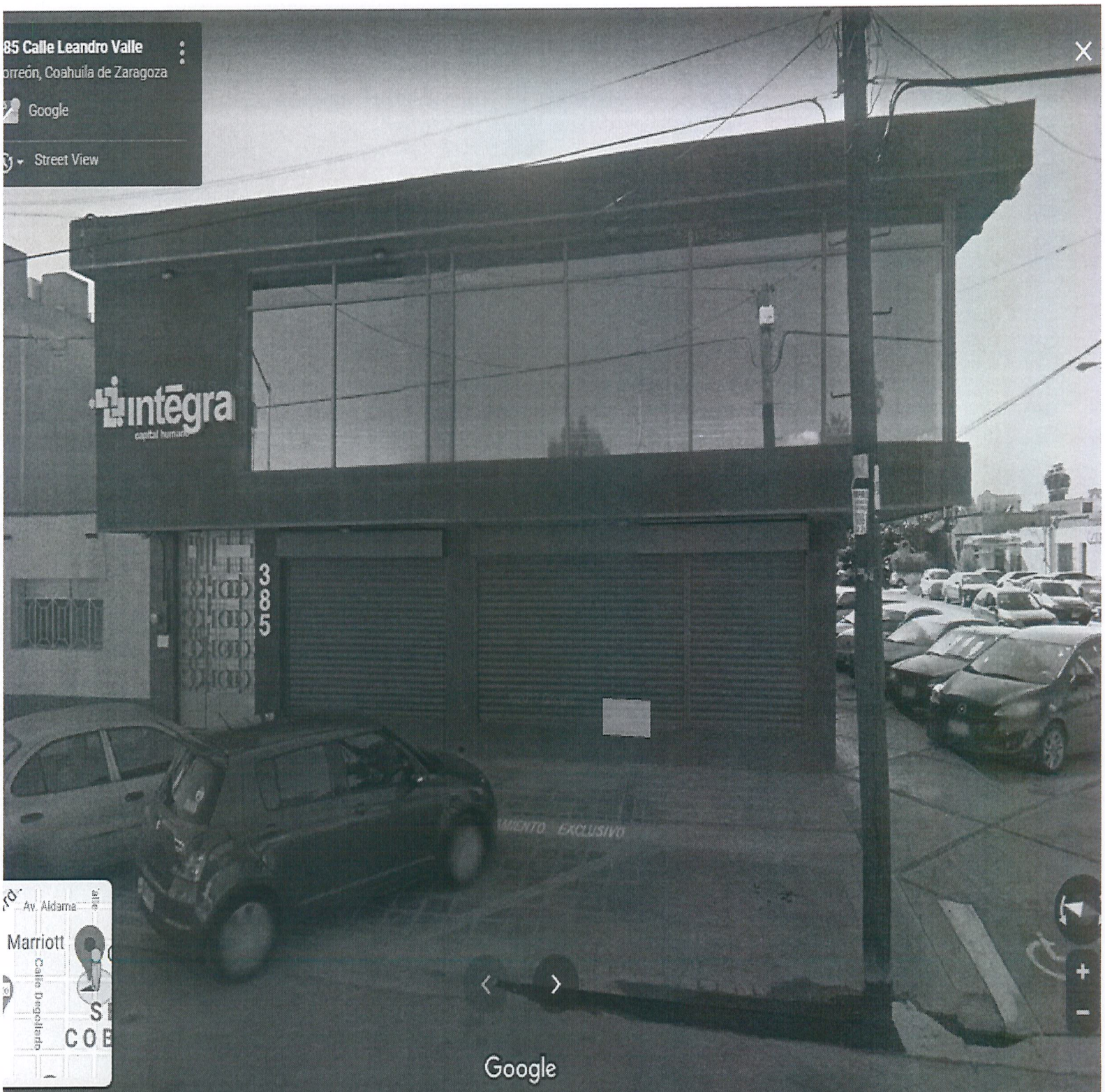
5,+Segundo+de+Cobián+Centro,+27000+Torreón,+Coah./@25.5449371,-103.4453918,3a,62.2y,258.02h,90.31t/data=!3m7!1e1!3m...

gle Maps Administración Fisc... OneCard eCarp DE SERVIDORES PU... New Tab

85 Calle Leandro Valle
 Torreón, Coahuila de Zaragoza

Google

Street View



Google

Fecha de la imagen: sept 2014 © 2021 Google México Términos Notificar un problema

12:25 p.m.
 12/02/2021